



San Isidro, 18 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1552-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2107-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.º 3632-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de recursos financieros en el marco del modelo de cogestión comunal

del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, se estipulan los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que estén en funcionamiento o en proceso de conformación, que se encuentren habilitados y tener determinadas condiciones, es decir, que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; no contar con justificaciones de gasto pendientes de transferencias asignadas, con plazo vencido en los últimos tres (3) meses en el ejercicio fiscal en curso, por encima del 10% del monto asignado; asimismo, no estar inhabilitado por el Programa Nacional Cuna Más, por presunto uso inadecuado de los recursos financieros;

Que, asimismo, el referido numeral señala que se exceptúa de las condiciones mencionadas en el literal b), a las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, con el Informe n.º 1552-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1106-2024-MIDIS-PNCM-UTAI-JDM la Unidad Técnica de Atención Integral solicita transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al mes de noviembre de 2024, grupo 2, relacionado al rubro gastos para actividades de capacitación, por el monto total de S/ 64,202.50 (Sesenta y cuatro mil doscientos dos con 50/100 soles), detallado en el anexo que forma parte del citado informe;

Que, asimismo, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestal n.º 4150-2024. De igual forma, se indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenio vigente y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 30 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2107-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3634-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al mes de noviembre de 2024, grupo 2, relacionado al rubro gastos para actividades de capacitación, por el monto total de S/ 64,202.50 (Sesenta y cuatro mil doscientos dos con 50/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil” y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al mes de noviembre de 2024, grupo 2, relacionado al rubro gastos para actividades de capacitación, por el monto total de S/ 64,202.50 (Sesenta y cuatro mil doscientos dos con 50/100 soles), conforme lo detallado en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 4150-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- La transferencia de recursos al comité de gestión referido en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	META FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OFICINA DE COORDINACION TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	MONTO GASTOS PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACION	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0135	UT CUSCO	CUSCO	CALCA	LAMAY	123	ASOCIACION DE TEJEDORAS SANTA ROSA DE LAMAY	S/ 4,742.50	S/ 4,742.50
2	0136	UT HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	CHURCAMPA	ANCO	154	LA ESMERALDA DE ANCO	S/ 2,701.50	S/ 2,701.50
3	0140	UT LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	989	NUEVO AMANECER	S/ 3,366.00	S/ 3,366.00
4	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	652	WARMICUNA	S/ 2,564.00	S/ 2,564.00
5	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	ATE	439	SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/ 2,432.00	S/ 2,432.00
6	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	699	NUEVO MILENIO	S/ 2,390.50	S/ 2,390.50
7	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	611	TUPAC AMARU	S/ 2,020.00	S/ 2,020.00
8	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	744	LA INMACULADA	S/ 2,397.50	S/ 2,397.50
9	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	700	NUEVA GENERACION	S/ 2,428.50	S/ 2,428.50
10	0142	UT LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	641	NIÑAS Y NIÑOS DE LA ZONA PLAYA	S/ 2,924.00	S/ 2,924.00
11	0142	UT LIMA PROVINCIAS	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	368	SANTA ANA	S/ 2,943.00	S/ 2,943.00
12	0142	UT LIMA PROVINCIAS	LIMA	HUARAL	CHANCA Y	566	VIRGEN DE LA CANDELARIA	S/ 2,998.50	S/ 2,998.50
13	0142	UT LIMA PROVINCIAS	LIMA	HUAURA	HUACHO	382	SEÑOR DE LOS MILAGROS	S/ 3,990.50	S/ 3,990.50
14	0143	UT LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	241	10 DE AGOSTO	S/ 4,212.50	S/ 4,212.50
15	0146	UT PASCO	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	810	SANTA ROSA DE LIMA	S/ 2,711.00	S/ 2,711.00
16	0147	UT PIURA	PIURA	PIURA	CASTILLA	273	DIVINA MISERICORDIA	S/ 3,200.00	S/ 3,200.00
17	0147	UT PIURA	PIURA	PIURA	CASTILLA	905	CORAZÓN DE JESÚS	S/ 3,731.00	S/ 3,731.00
18	0147	UT PIURA	PIURA	SECHURA	VICE	892	NIÑOS CRECIENDO MEJOR	S/ 2,537.50	S/ 2,537.50
19	0149	UT SAN MARTIN	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	804	PURO AMOR	S/ 1,943.50	S/ 1,943.50
20	0151	UT TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	333	SANTA RITA DE CASSIA	S/ 2,814.50	S/ 2,814.50
21	0132	UT VRAEM	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	770	TAMBO	S/ 2,399.50	S/ 2,399.50
22	0135	UT VRAEM	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	127	PICHARI	S/ 2,754.50	S/ 2,754.50
								S/ 64,202.50	S/ 64,202.50